

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 8** *ANUNCIO de 22 de diciembre de 2022, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Universidad de Alcalá, para la ejecución del programa interuniversitario para los mayores durante el año 2023.*

En Madrid, a 22 de diciembre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Vicente Saz Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá en nombre y representación de la misma, nombrado por Decreto 12/2022, de 23 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 24 de marzo de 2022), en nombre y representación de la misma, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.i) de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 260, de 31 de octubre de 2003), y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, del citado Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 35, de 10 de febrero de 2012).

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria y obligándose en los términos de este documento,

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 30 de abril de 2021, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y la Universidad de Alcalá, para la ejecución del Programa Interuniversitario para los mayores durante el año 2021, cuya cláusula duodécima contempla la prórroga del mismo por sucesivos períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales. Con fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribió una primera prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que ambas partes desean continuar desarrollando la colaboración iniciada en las condiciones establecidas en el citado convenio, para el establecimiento de mecanismos permanentes que favorezcan la participación y efectiva integración de las personas mayores, que se señalan en los objetivos del convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, acuerdan formalizar la presente adenda de prórroga, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera**

##### *Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio de colaboración suscrito en fecha 30 de abril de 2021, entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y la Universidad de

Alcalá, para la ejecución del programa interuniversitario para los mayores durante el año 2021, se prorroga por segunda vez el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

### Segunda

#### *Compromisos de las partes*

Las actuaciones contempladas para el nuevo período serán las mismas que las contempladas en el clausulado y especialmente la cláusula quinta (compromisos de las partes) del convenio objeto de esta prórroga.

### Tercera

#### *Financiación y forma de pago*

La ejecución de la prórroga del convenio se realizará por medio de la impartición de seminarios de excelencia, que generará los mismos compromisos económicos para la Consejería de Familia, Juventud y Política Social; es decir:

La Universidad presentará una factura al finalizar cada uno de los dos semestres que incluye el programa durante el año 2023, que será conformada por la unidad administrativa competente de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

La financiación a sufragar por la Consejería, que abarca el correspondiente ejercicio presupuestario, asciende a una cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 euros), que será imputado al programa 231D partida 22804, tal como se indica en la cláusula quinta, apartado 2.a) de este convenio y que se desglosa de la siguiente manera:

DESARROLLO ANUAL	PRESUPUESTO
Primer semestre (enero - junio)	12.000 €
Segundo semestre (julio a diciembre)	12.000 €
<b>Total</b>	<b>24.000 €</b>

Descontada la aportación de los alumnos, a percibir por la Universidad, la financiación a sufragar por Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se desglosa por semestre de la siguiente manera:

1. Retribución personal de administración	
2. Retribución personal docente	
3. Actividades de visitas, conferencias, coloquios...	
4. Seguro alumnos	
5. Material alumnos	
<b>TOTAL</b>	<b>12.000 €</b>
Aportación matrícula alumno 10 x 50 x 6	<b>3.000 €</b>
<b>FINANCIACIÓN TOTAL/SEMESTRE</b>	<b>15.000 €</b>

Se mantiene, igualmente, la misma forma de pago que se señala en la cláusula sexta.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, la que figure en el encabezamiento.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2022.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—Por la Universidad de Alcalá, José Vicente Saz Pérez.

(03/98/23)

